

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
32ª sesión
celebrada el miércoles
14 de diciembre de 1994
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 32ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1 relativo al tema 72 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/49/L.45 relativo al tema 37 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/49/L.35 relativo al tema 42 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución relativo al tema 89 del programa cuya aprobación recomienda la Segunda Comisión a la Asamblea General en su informe contenido en el documento A/49/729/Add.5

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

TEMA 155 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

/...

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/49/SR.32
17 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SUMARIO (continuación)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II (continuación)

TEMA 126 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1 relativo al tema 72 del programa (A/C.1/49/L.2/Rev.1; A/C.5/49/35)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/49/L.45 relativo al tema 37 del programa (A/49/L.45; A/C.5/49/36)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/49/L.35 relativo al tema 42 del programa (A/49/L.35; A/C.5/49/45)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución relativo al tema 89 del programa cuya aprobación recomienda la Segunda Comisión a la Asamblea General en su informe contenido en el documento A/49/729/Add.5 (A/49/729/Add.5; A/C.5/49/52)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social (A/C.5/49/12)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que según la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1, relativo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en África (A/C.5/49/35) presentada por el Secretario General, la aplicación de las recomendaciones que figuran en ese proyecto de resolución darán origen a gastos estimados en 112.300 dólares. En el párrafo 7 de la exposición se indica que en el monto total están incluidos gastos de servicios de conferencias por valor de 27.200 dólares y gastos no relacionados con los servicios de conferencias por valor de 85.100 dólares que corresponderán a viajes y dietas de 17 expertos y de dos funcionarios, así como a servicios de consultores de categoría P-3 durante tres meses-trabajo para una reunión de cinco días de duración que se celebrará en Pretoria en 1995. El Secretario General estima que el Centro de Asuntos de Desarme estará en condiciones de sufragar la totalidad de los gastos estimados en 112.300 dólares. En consecuencia, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1 no haría necesario efectuar consignaciones adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

2. En el proyecto de resolución A/49/L.45 sobre asistencia internacional de emergencia para el Afganistán, se pidió al Secretario General que continuara la misión especial establecida en virtud de la resolución 48/208 de la Asamblea General. En la época en que se estableció la misión especial, el Secretario General estimó su costo en 70.000 dólares en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio de 1994-1995. Se informó a la Comisión Consultiva que en 1994 se había incurrido en gastos por un valor cercano a 600.000 dólares

para la misión especial. En su exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.5/49/36), el Secretario General previó gastos relativos a un Enviado Especial con categoría de Secretario General Adjunto, dos oficiales de seguridad y un funcionario del cuadro de servicios generales. A juicio del Secretario General, el total de necesidades adicionales para el bienio 1994-1995, que ascendía a 601.100 dólares, se podía absorber transfiriendo recursos de las actividades relacionadas con el apartheid. En consecuencia, no se requeriría una consignación adicional.

3. Las funciones políticas de la Oficina del Secretario General en el Afganistán y en el Pakistán (OSGAP) se trasladarán de Jalalabad a Kabul a una nueva oficina del Secretario General en el Afganistán (OSGA) y se asignarán nuevos recursos de personal a esa Oficina. En 1993, por recomendación de la Comisión Consultiva, se consignó un crédito de 1 millón de dólares a la OSGAP para cubrir los gastos de funcionamiento y los gastos de un puesto de categoría P-5, cuatro puestos del Servicio Móvil y dos puestos del cuadro de servicios generales, así como siete puestos de contratación local y un puesto de asesor militar. El Secretario General estimó que la nueva misión requeriría un puesto de D-2, uno de P-5 y uno del cuadro de servicios generales, un puesto de oficial de seguridad, tres puestos del Servicio Móvil y nueve de contratación local, y dos asesores militares. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben esas necesidades de personal. Sin embargo, como la OSGA proporcionará apoyo a la misión especial, estima que los recursos para el funcionamiento de la misión especial y la OSGA se deben utilizar en forma complementaria. El apoyo logístico proporcionado a la misión especial por la OSGAP y por las demás misiones de las Naciones Unidas en la zona se describe en el documento A/49/208. La Comisión Consultiva estima que si los recursos se utilizaran en forma complementaria, no habría necesidad de consignar más de 1 millón de dólares para la OSGA y que la aprobación del proyecto de resolución que la Asamblea General tiene ante sí debería dar origen a una consignación adicional de 1 millón de dólares. El orador recuerda que en 1993 la Comisión Consultiva recomendó la consignación de una cantidad similar en la sección 4; se le ha informado que hasta el momento se encuentra comprometida o desembolsada la suma de 930.000 dólares. Este crédito no se rige por las disposiciones del fondo provisional.

4. La exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/49/L.35 relativo a la situación en Centroamérica figura en el documento A/C.5/49/45. En 1993, por recomendación de la Comisión Consultiva, la Asamblea General consignó 332.200 dólares en la sección 4 para cubrir, entre otras cosas, un puesto de P-5 y dos puestos de P-4. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la petición del Secretario General de que se mantengan esos puestos. La aprobación del proyecto de resolución supondría una consignación adicional de 330.300 dólares en la sección 4 y de 73.300 dólares en la sección 28 (contribuciones del personal), que quedarán compensadas por una cantidad correspondiente en la sección 1 de ingresos. Esas cantidades no se rigen por las disposiciones del fondo provisional.

5. En su exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

(A/49/729/Add.5) (A/C.5/49/52), el Secretario General indica que las recomendaciones formuladas en el proyecto de resolución, especialmente en los párrafos 12, 13 y 15, requerirían el establecimiento de hasta siete puestos, tres de categoría P-4 para tres comisiones económicas regionales; uno de categoría P-4 para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; y uno de categoría P-5, uno de categoría P-4 y uno del cuadro de servicios generales para la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Los gastos de personal se estiman en 380.500 dólares en total, y se necesitarían además 95.100 dólares para contribuciones del personal. El Secretario General solicita también un crédito de 80.000 dólares para gastos no relacionados con el personal, de los cuales 30.000 dólares se destinarían a servicios de consultores, 30.000 dólares a la convocación de una reunión de un grupo especial de expertos, y 20.000 dólares a viajes del personal. El total de necesidades asciende a 460.500 dólares.

6. Tras debatir la cuestión e intercambiar opiniones con los representantes del Secretario General, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que se deben poner recursos a disposición de la Secretaría para cubrir los gastos correspondientes a 1995 por concepto de puestos temporarios. La cuestión del establecimiento permanente de los puestos será examinada por la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se conceda un crédito de 380.500 dólares, más uno de 95.100 dólares, por concepto de personal temporario en general para cubrir los gastos de personal durante 12 meses. Además concuerda con lo propuesto por el Secretario General respecto de otros gastos no relacionados con el personal. En el párrafo 13 de la exposición figura un desglose por sección presupuestaria de las necesidades de recursos para 1995, que ascienden a 460.500 dólares. La consignación se rige por las disposiciones del fondo para imprevistos.

7. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social (A/C.5/49/12), el Secretario General estima que se necesitarán 772.400 dólares adicionales para el bienio 1994-1995. En el párrafo 17 del informe figura el desglose de esa suma por decisión del Consejo. El grueso de la suma se refiere a decisiones adoptadas en relación con la situación de los derechos humanos en Rwanda. Como se indica en el párrafo 8 del informe, la Comisión Consultiva consintió en autorizar al Secretario General a contraer compromisos por un total no superior a 605.800 dólares. El Secretario General indica ahora que sólo se debe aprobar un crédito de 539.700 dólares. En el párrafo 19 hace una reseña de las actividades que se aplazarían si las necesidades adicionales de 722.400 dólares no se pudieran satisfacer con cargo al fondo para imprevistos. En el párrafo 20 indica que los recursos que quedarían libres con ese aplazamiento se utilizarían para financiar las actividades realizadas de conformidad con la resolución 1994/7 y las decisiones 1994/232, 1994/244, 1994/251 y 1994/254 del Consejo Económico y Social. La aplicación de la decisión 1994/223 sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda no se puede aplazar. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne un crédito adicional de 772.400 dólares en las secciones 8, 14 y 21, con sujeción a las disposiciones del fondo para imprevistos. No es necesario que la Comisión informe a la Asamblea General sobre el documento A/C.5/49/12, sino que simplemente debe indicar la cantidad aprobada. A continuación el Secretario General preparará una exposición consolidada de las consecuencias

para el presupuesto por programas e informará a la Comisión acerca de si las actividades se pueden financiar con cargo al fondo para imprevistos o si se deben aplazar.

8. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que su delegación desea plantear varias interrogantes relativas al procedimiento que sigue actualmente la Comisión, y a las recomendaciones de la CCAAP, en parte con fines de aclaración y en parte para asegurarse de que la Comisión pueda adoptar decisiones coherentes con respecto a las distintas exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas que habrá de examinar. Es probable que la exposición consolidada del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas demuestre que será necesario aplazar diversas actividades a fin de evitar sobrepasar los límites del fondo para imprevistos. La Comisión no estaría sirviendo los intereses de las Naciones Unidas en la mejor forma posible si aprobara las exposiciones tal como han sido presentadas, sin ninguna referencia a la cuestión general de la prioridad que seguramente será necesario abordar hacia el final del período de sesiones. Su delegación no insistirá en que la Comisión Consultiva presente informes completos por escrito sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas conexas, pero considera esencial que se presente un resumen de las recomendaciones de la Comisión Consultiva a la Comisión antes de que ésta adopte cualquier medida.

9. Se estima que varias de las propuestas que la Comisión tiene ante sí requerirán créditos adicionales. En opinión de la Comisión Consultiva, dos de ellas están claramente comprendidas en el ámbito de las disposiciones del fondo para imprevistos y dos no lo están. Su delegación no concuerda necesariamente con esa opinión, pues al parecer los costos de las actividades de la OSGAP y la misión especial en el Afganistán y de las actividades en América Central han sido absorbidos por el presupuesto ordinario en 1994 sin necesidad de consignaciones adicionales.

10. Su delegación no tendrá problemas en adoptar una decisión sobre la base de lo recomendado por la Comisión Consultiva con respecto a la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento A/C.5/49/35, pero estima que la Comisión no debe tomar ninguna medida respecto de las otras cuatro exposiciones hasta que se reciba un informe sobre las consecuencias totales para el segundo año del bienio.

11. La Sra. RODRÍGUEZ (Cuba) dice que su delegación comparte las inquietudes expresadas por el representante del Reino Unido. La Comisión no está en condiciones de adoptar medidas respecto de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que ahora tiene ante sí.

12. El Sr. TAKASU (Contralor) señala que los gastos para actividades en América Central y el Afganistán no están comprendidos entre los que normalmente se sufragan con cargo al fondo para imprevistos, ya que se refieren a la paz y la seguridad.

13. El Sr. ETUKET (Uganda) está de acuerdo con el representante del Reino Unido en que es necesario adoptar una decisión definitiva en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas.

Como el documento A/C.5/49/12 se publicó a mediados de noviembre, desea saber si se publicará una adición referente a las resoluciones y decisiones de importancia para el Consejo Económico y Social que aún se están negociando, especialmente en la Tercera Comisión.

14. El Sr. KELLER (Estados Unidos de América) desea saber si la Comisión Consultiva ha examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento A/C.5/49/37.

15. El Sr. KELLY (Irlanda) dice que, ya que la Comisión no se pronunciará en la sesión en curso sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se examinan, sería conveniente contar con un texto escrito de las observaciones del Presidente de la Comisión Consultiva para la próxima sesión.

16. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que la cuestión de las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo Económico y Social se presta a cierta confusión, pues por lo menos uno más de los temas que serán presentados a la Tercera Comisión tiene consecuencias financieras y no figura en el documento A/C.5/49/12. Sería conveniente recibir las exposiciones de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas por separado; de no ser así, se deberían facilitar documentos en que se indique que se han señalado al Consejo las consecuencias financieras de sus decisiones.

17. El PRESIDENTE, respondiendo a la delegación de los Estados Unidos, dice que la enmienda a que corresponde la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento A/C.5/49/37 ha sido retirada, y que, en consecuencia, la exposición ha quedado anulada.

18. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que la Comisión puede tener la seguridad de que se ha informado debidamente al Consejo Económico y Social acerca de las consecuencias de sus decisiones para el presupuesto por programas, si bien la adopción de medidas con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas incumbe, evidentemente, a la Asamblea General y no al Consejo. Aunque el Consejo Económico y Social puede muy bien celebrar un período de sesiones en el futuro próximo y adoptar nuevas decisiones, se requieren medidas con respecto a las ya adoptadas. En cuanto a los asuntos que están siendo examinados en la Tercera Comisión o en otras comisiones en las que las negociaciones aún están en marcha, la Secretaría se guiará por las decisiones que esos órganos adopten y, si no puede absorber los costos o ejecutar las actividades sin nuevos recursos, emitirá nuevas exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas. Sin embargo, por el momento ello no es necesario.

19. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que entiende que las decisiones del Consejo Económico y Social se deben aprobar todas juntas como parte del informe del Consejo, o deben ser objeto de decisiones separadas de la Asamblea General. La Quinta Comisión necesita seguridades al respecto. Como la Tercera Comisión adoptará una decisión definitiva sobre esa cuestión próximamente, sería conveniente que la Quinta Comisión aplazara el examen de las estimaciones revisadas hasta que se conozcan todas las recomendaciones relativas a los asuntos económicos y sociales.

20. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que la Asamblea General está a la espera de que la Quinta Comisión se pronuncie sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y sobre las estimaciones revisadas que tiene ante sí. La Secretaría podría preparar un cuadro resumido en que se indiquen todas las decisiones que tienen consecuencias para el presupuesto por programas en relación con los sectores económicos y sociales, a fin de dar a la Comisión una visión general de esta cuestión. No obstante, si la Comisión espera la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas, se retrasaría la labor de la Asamblea General.

21. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión aplaze la adopción de medidas sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que tiene ante sí mientras se prepara el cuadro resumido.

22. Así queda acordado.

TEMA 155 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (A/47/915 y Corr.1; A/C.5/47/77/Add.1 y Add.1/Corr.1)

23. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, si bien las cuentas finales correspondientes al bienio 1990-1991 se cerraron hace 35 meses, las consignaciones definitivas para el bienio aún no se han aprobado. Esa situación se ha producido debido a que, en el informe final sobre ejecución del presupuesto correspondiente al bienio, presentado en diciembre de 1991, el Secretario General pidió un aumento neto de 28,9 millones de dólares. La Comisión Consultiva observó que se podrían producir algunas economías antes de que las cuentas quedaran definitivamente cerradas y recomendó a la Asamblea General que consignara 15 millones de dólares y concediera autorización al Secretario General para contraer compromisos por valor de hasta 13,9 millones de dólares. Esas recomendaciones fueron aprobadas por la Asamblea General.

24. Al cierre de las cuentas en 1992, estaban registrados gastos netos adicionales por valor de 11,9 millones de dólares, pero la Asamblea General aplazó el examen de la solicitud presentada por el Secretario General de que se concediera una consignación adicional para cubrir esa suma. En el curso de 1992, se realizaron economías a través de la liquidación de obligaciones y, en consecuencia, el Secretario General propuso que la Asamblea General consignara la suma de 17,6 millones de dólares en cifras brutas para el bienio 1990-1991, la que se compensaría con la suma de 9,3 millones de dólares en concepto de estimaciones de ingresos revisadas, lo que daría una cifra neta de 8,3 millones de dólares. Aunque la Comisión Consultiva aprobó esa solicitud, una vez más la Asamblea General aplazó la adopción de medidas. Como resultado de nuevas economías, las necesidades netas definitivas se redujeron a una consignación de 7,9 millones de dólares.

25. El exceso de gastos fue resultado principalmente de decisiones adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional, que entrañaron gastos adicionales por valor de 17,3 millones de dólares, y de la evacuación de personal de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y Comisión Económica para África (CEPA) en 1990, a un costo estimado de unos 4,8 millones de dólares. La Quinta Comisión debería recomendar ahora un aumento de la consignación autorizada para el bienio 1990-1991 de 17,2 millones de dólares, compensada por estimaciones de ingresos revisadas de 9,2 millones de

dólares, lo que resulta en un valor neto ligeramente superior a 7,9 millones de dólares. Como se prevé un excedente de 36 millones de dólares para el bienio 1992-1993, las consignaciones adicionales para el bienio 1990-1991 se deben compensar contra esa suma.

26. El Sr. MENKVELD (Países Bajos) dice que, en sesiones anteriores de la Quinta Comisión, su delegación no pudo apoyar una decisión sobre la consignación definitiva para el bienio 1990-1991 debido a la confusión que existía con respecto a la contratación de personal supernumerario para el cual no existían puestos en el presupuesto. En la resolución 43/213, la Asamblea General aprobó una reducción sustancial del número de puestos, mediante eliminación natural o rescisión del contrato por acuerdo mutuo, y la reasignación de personal supernumerario. Se estableció como plazo para la reducción de la plantilla el comienzo del bienio 1990-1991.

27. Del cierre de las cuentas al 31 de diciembre de 1992, se desprende que el Secretario General propuso a la Asamblea que consignara, para el bienio 1990-1991 una cantidad adicional en que quedaría incluido el costo de más de 200 funcionarios que habían permanecido al servicio de la Organización a pesar del hecho que no existían puestos para ellos en la plantilla. Su delegación puso de relieve dos cuestiones importantes: en primer lugar, como lo había dicho la Junta de Auditores, no se debieron realizar pagos al personal supernumerario sin aprobación previa de la Asamblea General, y en segundo lugar, la información proporcionada inicialmente por la Secretaría acerca de la cuestión del personal supernumerario era limitada y a veces incoherente.

28. Aunque su delegación reconoce que la Organización debe proceder con cuidado en lo que respecta a poner término a los contratos del personal supernumerario, ello no debe obstar para que el Secretario General obtenga la aprobación previa de la Asamblea General para mantener personal supernumerario, ni tampoco es motivo para que la Secretaría deje de proporcionar información suficiente y oportuna sobre esta cuestión. Esto último ha hecho necesario que su delegación plantee la cuestión de la falta de referencia al personal supernumerario en el informe sobre ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 1990-1991 en varias ocasiones.

29. Su delegación agradece la información adicional proporcionada, aunque tarde, por la Secretaría y acoge con agrado los esfuerzos que se están haciendo para reducir el número de funcionarios supernumerarios y la intención de dejar terminada la redistribución de puestos y de personal a fines de 1994. Su delegación confía además en que, en virtud del nuevo sistema de gestión basado en la responsabilidad, ya no se mantendrá a los funcionarios sin aprobación previa de la Asamblea General si no existen puestos previstos en el presupuesto para sus funciones. Una vez dicho esto, su delegación está dispuesta a aprobar el aumento de las consignaciones para el bienio 1990-1991 que se ha solicitado.

30. El Sr. BOIN (Francia) dice que, pese a las valiosas explicaciones proporcionadas por el Contralor, su delegación no está convencida de que los gastos en exceso de la suma consignada por la Asamblea General no sean atribuibles en realidad al costo del personal supernumerario. Ese grave problema plantea el principio del respeto de las prerrogativas presupuestarias de la Asamblea General y la importancia de no presentar a los Estados Miembros

con un fait accompli. Su delegación atribuye gran importancia a la asignación de responsabilidad administrativa y a la responsabilidad de los administradores por sus errores.

31. Por esos motivos su delegación no está dispuesta a pagar por una decisión sobre la cual no tiene ningún control y que significa regularizar lo que es en realidad una irregularidad. En consecuencia no está en condiciones de aprobar la solicitud de consignaciones definitivas para el bienio 1990-1991 en forma ex post facto.

32. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que su delegación comparte en buena medida la opinión expresada por los dos oradores anteriores en el sentido de que el exceso de gastos no autorizados en el bienio 1990-1991 es, de hecho, resultado de la incapacidad de la Secretaría de abordar adecuadamente el problema del personal supernumerario. Sin embargo, su delegación comparte la opinión de la delegación de los Países Bajos de que es preciso dejar en paz la cuestión del personal supernumerario, y está dispuesta a aprobar la solicitud de aumento de las consignaciones para el bienio 1990-1991.

33. Sin embargo, a su delegación le preocupa que se haya solicitado un nuevo prorrateo con respecto al exceso de gastos. Observa que en el párrafo 7 del documento A/47/915 la Comisión Consultiva dice que "aunque la Comisión Consultiva conviene en que será necesario consignar un monto neto de 8.382.100 dólares, por el momento la Comisión no estima necesario prorratear ese monto". Por ese motivo, su delegación no puede aprobar la segunda parte de la solicitud del Secretario General y, a ese respecto, comparte efectivamente la posición expresada por el representante de Francia.

34. El Sr. KELLER (Estados Unidos de América) dice que su delegación también estima que ha llegado el momento de olvidarse del problema del exceso de gastos atribuible al hecho de que se ha continuado contratando personal supernumerario y espera que en el futuro sea posible respetar el reglamento financiero de la Organización. Su delegación está dispuesta a aceptar la propuesta de que se recurra al excedente del bienio 1992-1993 para cubrir el exceso de gastos.

35. Sin embargo, a su delegación le preocupa otro problema, a saber, la sobrepresupuestación sistemática para contribuciones del personal. Observa que ahora el método ha cambiado y espera que la metodología mejorada resuelva el problema. No obstante, su delegación espera que se hagan reembolsos en relación con esa partida en años futuros.

36. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que le alegra la confianza expresada por las delegaciones en el nuevo método de administración más restrictivo aplicado por la Secretaría, la que es consciente en extremo de la necesidad de cumplir las decisiones de la Asamblea General y de remitirse a ellas antes de adoptar medidas cuando surgen problemas, y no después. En respuesta a las observaciones del representante de Francia con respecto a personal supernumerario, dice que es cierto que ha habido algunos funcionarios cuyos puestos han quedado abolidos pero que en ese momento no se pudieron reasignar a puestos permanentes. Actualmente ese problema está superado. Además, en términos presupuestarios no ha significado que la Organización haya contado con un excedente de personal, por encima de las plantillas aprobadas por la Asamblea General. Si bien es cierto que ciertas dependencias o divisiones han tenido dificultades para

reasignar al personal según lo proyectado, en toda la Organización ha habido un número suficiente de puestos vacantes para dar cabida al personal, y la Secretaría no ha excedido el nivel aprobado de dotación de personal para la Organización en su conjunto.

37. En lo que respecta a la cuestión del prorrateo, es verdad, como lo señaló el representante del Reino Unido, que anteriormente la Comisión Consultiva convino en que sería necesario consignar una cantidad neta de 8.382.100 dólares, aunque en ese momento la Comisión no estimaba necesario prorratear ese monto. Sin embargo, posteriormente la Comisión Consultiva recomendó que se tratara la cuestión del prorrateo de ese monto en relación con el primer informe sobre ejecución de presupuesto para el bienio 1992-1993. En su opinión, aunque la Comisión Consultiva consideró que no era necesario en un primer momento prorratear un monto adicional, las cuentas correspondientes al bienio 1992-1993 ya estaban cerradas, y, de conformidad con el reglamento financiero, no quedaba más que compensar el excedente que se había acumulado durante el bienio 1992-1993.

38. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que concuerda con la opinión del Contralor de que el párrafo 7 del informe de la CCAAP (A/47/915) es algo ambiguo. En todo caso, la Secretaría recibió más contribuciones en efectivo para el presupuesto ordinario durante el bienio 1990-1991 que lo que se había presupuestado. Por ese motivo, su delegación no está convencida de que se necesiten nuevas contribuciones de los gobiernos y agradecería que la Comisión Consultiva aclarara ese punto. No está en condiciones de autorizar a la Secretaría a retener aproximadamente la tercera parte del saldo para el bienio 1992-1993, según se ha sugerido.

39. El Sr. BOIN (Francia) hace suyas las observaciones del representante del Reino Unido. Las explicaciones dadas por el Contralor dejaron en claro indudablemente de que se utilizaron puestos vacantes para resolver el problema del personal supernumerario; a juicio de su delegación, ese no es un método satisfactorio de abordar el problema, especialmente en vista del nuevo sistema de administración basado en la responsabilidad. Se trata de una cuestión de principios, y si bien las cantidades de que se trata no son grandes, el debate tiene el mérito de atraer la atención. Agradece que el Contralor haya reconocido la necesidad de transparencia que, si se hubiera aplicado en el pasado, tal vez hubiera impedido que el problema se planteara. En consecuencia, en este momento su delegación no está en condiciones de aprobar la solicitud de consignaciones definitivas para el bienio 1990-1991 sobre una base ex post facto.

40. La Sra. EMERSON (Portugal), refiriéndose a la cuestión de la transparencia y la información exacta, dice que en el curso de las consultas oficiosas ha observado que la información proporcionada por la Secretaría en relación con los costos de las actividades de representación del personal en el documento A/C.5/47/59 es inexacta. Esa es una nueva y lamentable ocasión en que a la Comisión se le ha proporcionado información engañosa. Ha solicitado que se publique una corrección, y, en esa inteligencia, no desea retrasar la adopción de medidas respecto del tema que se examina.

41. El PRESIDENTE sugiere que se aplaze la adopción de medidas sobre el tema 155 del programa hasta una reunión posterior a fin de que se puedan celebrar nuevas consultas documentadas con miras a lograr consenso.

42. Así queda acordado.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II (continuación) (A/49/563 y Corr.1 y Add.1 y A/49/762 y Corr.1)

43. El Sr. TAKASU (Contralor), que presenta el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II) (A/49/563 y Corr.1 y Add.1), dice que la estimación de costos presentada para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994 ha debido ser revisado para tener en cuenta acontecimientos recientes, en particular, la prórroga del mandato de la Operación hasta el 31 de marzo de 1995 utilizada por el Consejo de Seguridad en la resolución 954 (1994). La estimación revisada de costos figura en el documento A/49/563/Add.1. Será preciso determinar algunos elementos operacionales a medida que la situación se desenvuelve, pero ya está decidido que se reducirá el número de efectivos. El número medio será de 15.000 en noviembre, de 13.500 en diciembre y de 10.200 en enero y febrero de 1995. El personal civil también se eliminará gradualmente en forma proporcional. En consecuencia, la estimación revisada de costos para el período de cuatro meses asciende a 190 millones de dólares. En vista de la complejidad de la etapa final de la retirada en marzo de 1995, que incluye aspectos de seguridad tales como la clausura de la operación y la enajenación de sus bienes, se presentará un informe revisado en febrero de 1995. Se pedirá además a la Asamblea General que consigne recursos adicionales para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994, mientras se presenta el informe sobre financiación total. La Asamblea General ha autorizado ya la suma de 245,4 millones de dólares para ese período y se requiere la suma de 253,7 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1994 y el 28 de febrero de 1995, lo que da una consignación total de 499,1 millones de dólares. Para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre se necesita una consignación adicional de 63,6 millones de dólares; la misma cantidad se ha calculado para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1994 y el 28 de febrero de 1995, de manera que la suma por prorratear ascenderá a 317,3 millones de dólares.

44. Con respecto a las contribuciones y a los pagos a los efectivos, dice que aún está pendiente un total de 192,8 millones de dólares en concepto de contribuciones a la cuenta especial de la ONUSOM. La Secretaría ha pagado a los países que aportan contingentes hasta agosto de 1994, pero no podrá pagarles los meses de septiembre a noviembre hasta que los Estados hayan pagado sus cuotas pendientes. Se ha hecho un pago provisional para el uso de equipo de propiedad de los contingentes, por un monto de 30,8 millones de dólares, para el mes de octubre, pero no se ha hecho pago alguno para los meses ulteriores.

45. Refiriéndose a la cuestión de la pérdida de 3,9 millones de dólares en efectivo que fueron robados en Mogadishu entre el 16 y el 17 de abril de 1994, dice que la investigación prosigue. Se envió de inmediato un equipo al lugar y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna obtuvo la asistencia de Scotland Yard. Por el lado administrativo, se han adoptado una serie de medidas

para evitar que se repita el hecho. Se ha dado instrucciones a la ONUSOM II de que refuercen las medidas de seguridad y la oficina del cajero ha quedado totalmente asegurada. Se han mejorado los procedimientos operacionales para la transferencia y el manejo de dinero en efectivo, inclusive la modificación de las fechas de entrega, y se ha dado a una dependencia orgánica la responsabilidad de la seguridad de los edificios y los bienes del personal civil. Se ha reducido el uso de efectivo para pagar a los vendedores. Con arreglo a todos los nuevos contratos se pagó a los vendedores mediante cheque y, en la medida de lo posible, se han renegociado los contratos vigentes en que se estipulaba pago en efectivo. El Secretario General ha adoptado además medidas disciplinarias adecuadas contra los funcionarios administrativos de categoría superior que se encontraban a cargo en el momento del robo. Esos funcionarios han sido reemplazados, se ha reforzado al personal y se ha asignado un auditor interno para que se ocupe de los aspectos financieros de la cuestión. Observa que la pérdida ha quedado incluida en el informe sobre ejecución. Cuando concluya la investigación se adoptará una decisión acerca de si pasar a pérdidas y ganancias esa pérdida.

46. La Sra. HOLLAND (Reino Unido) dice que se prometió a la Comisión de que se le darían a conocer los resultados de la investigación. Tiene entendido que la investigación de Scotland Yard se encuentra terminada. Desea saber cuándo terminará la investigación interna y cuándo se informará a la Comisión.

47. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que la investigación interna aún no está terminada y que no sabe cuándo lo estará. Su exposición se basó en el supuesto de que la Comisión desearía saber qué medidas se han adoptado hasta la fecha.

TEMA 126 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA (A/49/429 y Add.1 y 2 y A/49/766)

48. El Sr. TAKASU (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) (A/49/429 y Add.1 y 2), dice que parte de la información que figura en el informe ha perdido su validez y que en el documento A/49/429/Add.2 se han presentado estimaciones de costo reducidas.

49. El Contralor recuerda que la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la Misión a una tasa no superior a 334.200 dólares en cifras brutas por mes para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1994. Como se había previsto a la sazón, el mandato de la Misión se ha ampliado. El total de los compromisos, incluidos los 10 millones de dólares autorizados en cumplimiento de la resolución 48/229 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios, asciende a 11,2 millones de dólares. Para el período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995, la Comisión Consultiva recomendó reducciones en los gastos en comunicaciones y equipo que reducirían el total de las consignaciones para el período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995 a 8,8 millones de dólares, incluida la suma de 1,3 millones de dólares que ya se ha autorizado. Por consiguiente, la cantidad adicional que debe prorratearse será de 7,9 millones de dólares. El saldo no comprometido de 1,1 millones de dólares para el período anterior se compensará con la cuantía

adicional por prorratearse. Para el período posterior al 13 de enero de 1995, el Contralor acepta la recomendación de la Comisión Consultiva de que se pida a la Asamblea General que autorice a contraer compromisos por 1.720.034 dólares al mes.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.